



RADICADO: 08 001 40 53 008 2022 00386 00
TIPO DE ACTUACIÓN: COMISIÓN LEY 446 DE 1998

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, con memorial de 25 de octubre de 2022. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la comisión solicitada fue acogida por auto de 18 de julio de los corrientes, librándose las comunicaciones del caso dirigidas a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, remisión que se realizó el día 5 de agosto pasado.

Sin perjuicio de lo anterior, en memorial de 25 de octubre, ANDRES FELIPE MERCADO GARCIA, en su condición de apoderado judicial de la sociedad INMOBILIARIA URBANAS LTDA-INURBANAS SAS, solicita el retiro de la actuación

En tal virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del CGP, se aceptará el desistimiento del procedimiento ordenado en auto de 18 de julio de 2022, ordenándose comunicar en tal sentido a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como el posterior archivo de la diligencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del trámite de comisión de entrega, realizado por ANDRES FELIPE MERCADO GARCIA, en su condición de apoderado judicial de la sociedad INMOBILIARIA URBANAS LTDA-INURBANAS SAS.

SEGUNDO: Informar de la anterior decisión a la Alcaldía de Barranquilla, para que deje sin efectos el oficio 2022-386 remitido el día 5 de agosto de 2022. Por secretaría librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Disponer el archivo de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ